Santiago, once de agosto de dos mil veintidós.

Vistos:

Previa eliminación del motivo cuarto del fallo en alzada y de la frase, contenida en el considerando sexto de la sentencia, que inicia con la palabra "al" y finaliza con el vocablo "interpuesto"; se confirma la sentencia apelada de fecha dos de junio de dos mil veintidós, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Registrese y devuélvase.

Rol N° 22.252-2022.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Angela Vivanco M., Adelita Inés Ravanales A., Mario Carroza E., Diego Gonzalo Simpertigue L. y Abogado Integrante Pedro Aguila Y. Santiago, once de agosto de dos mil veintidós.

En Santiago, a once de agosto de dos mil veintidós, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.